



Correo : j05ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001-31-53-005- 2020-00113-00
PROCESO: VERBAL (Declarativo de Pertenencia)
DEMANDANTE: La sociedad A.P. TRANSPORTES S.A.S., NIT. 900.984.517-2,
DEMANDADO HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS

Barranquilla, cinco (05) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2.021).

El Dr LEONARDO DE LA ROSA GUTIERREZ, identificado con la C.C. No. 77.017.330, portador de la T.P. No. 83.852 del C. S. de la J., ***solicita la corrección del auto de fecha noviembre 20 /2020, que a su vez corrigió el auto de fecha 20 de octubre de 2020, respecto de que se señaló de manera equivocada que se trataba de mandamiento de pago cuando era un auto de admisión de demanda verbal.***

Por ser legal lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, ya que efectivamente se incurrió en el error señalado, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla, basándose en el artículo 286 del C.de P.C.,

R E S U E L V E :

Corrójase el auto de fecha noviembre 20 de 2020 que a su vez corrigió el auto admisorio de fecha 20 de octubre de 2020, en lo que respecta al señalamiento que se hiciera de la denominación de dicho auto, el cual no es auto de mandamiento de pago sino auto admisorio.

Los demás puntos del auto corregido, quedan iguales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
Rad.No.2020-00113-00

Por anotación en estado N° 25
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 16-02-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria